PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (DECRETO 092 DE 2017)

INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL
No. AMG-ESAL-001-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES CULTURALES VERSION 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ.

ENERO DE 2026

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES CULTURALES VERSION 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ**.**

El municipio de Garagoa requiere: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES CULTURALES VERSION 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ., considerando:

Que la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en el marco de los principios funcionales de igualdad y economía, de conformidad con lo contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Para el cumplimiento de dichos fines la Norma Superior dispuso en el inciso segundo del artículo 355, que las entidades territoriales pueden con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público. En ejercicio de las facultades constitucionales que confiere el artículo 355 superior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, se debe evaluar la idoneidad de la entidad contratista, la cual será entendida como la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de dichas entidades para realizar el objeto del contrato.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 prevé en el Artículo 2º como fines del estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Que el municipio de Garagoa, de conformidad con el precepto constitucional establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, como entidad Territorial, vela por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, a saber: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura en el artículo 1º, numeral 3° establece que *"El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación "numeral 12: "El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal". Numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creado, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades…".*

Que la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social. Dicho aprendizaje corresponde tanto el conocimiento presente como al bagaje de conocimientos acumulados. El término 'cultura' engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. La cultura es compleja: tecnología, economía, organización social, religión, cultura simbólica natural y artificial, material y espiritual (lenguaje).

Que conforme a la constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural de toda la población del territorio.

Que es al Municipio a quien, como unidad básica del territorio nacional, según la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994, con la modificación introducida por la ley 1551 de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

2012, a quien le corresponde ejecutar todas los eventos y acciones reales de acceso y promulgación de la cultura en todas sus formas.

Que de otro lado, el municipio de Garagoa sobresale a nivel de provincia en manifestaciones culturales y de patrimonio inmaterial, con diversas festividades que con el transcurrir de los años se han convertido en una referencia para el municipio y donde se rescatan tradiciones propias de nuestra comunidad, por lo que deben ser protegidas y garantizadas por la Administración Municipal toda vez que se trata de eventos tradicionales y de gran arraigo cultural, los cuales fortalecen las costumbres, valores, sentido de pertenecía y la idiosincrasia de todo el pueblo de Garagoa y que constituyen el patrimonio inmaterial de nuestro pueblo.

Que se propone Impulsar y fortalecer al Municipio de Garagoa como destino turístico y esta clase actividades contribuyen con la consecución de este objetivo. De igual forma, se pretende formular, promover y ejecutar programas y proyectos en pro del desarrollo social de la población, generar espacios de participación, incluyendo procesos de desarrollo institucional que faciliten el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales, artísticos y propias del folclor colombiano.

Que el municipio de Garagoa presenta características multiculturales, esto debido a su crecimiento poblacional durante años y como capital de la provincia de Neira ha generado un arraigo de las culturas boyacenses y llaneras, su ubicación al sur oriente de Boyacá y posición sobre la vía conocida como “Vía alterna al llano” ha permitido que se genere un aprecio por el disfrute de la música llanera y se han fomentado escuelas de formación propias del municipio, es por ello que se han realizado el gran parrando llanero en diferentes versiones de las tradicionales ferias y fiesta en honor de la virgen de la candelaria, en donde se brinda un espacio para la expresión del folclor llanero por medio de la expresión oral que vincula artistas locales, regionales y de categoría nacional, es así como por medio del canto, la danza y la interpretación musical se rinde homenaje al folclor llanero una cultura arraigada entre la población garagoense y visitantes.

Que el deporte y la recreación sirven como herramienta esencial para aprovechar el tiempo libre de todos los jóvenes y ciudadanía en general, se ha convertir en el pilar fundamental en el fortalecimiento y fomento de los buenos hábitos y formas de integración comunitaria en condiciones sanas y en paz, por ello se presta un apoyo incondicional a aquellas organizaciones o propuestas sobre la realización de estos eventos deportivos o recreacionales.

Que en el municipio de Garagoa ya es por tradición la organización de campeonatos de futbol, futbol de salón, baloncesto, ciclo paseos, festivales de natación, festivales patinaje, validas de motocross, entre otros, es por ellos que se brinda el apoyo a la realización de estos eventos donde se lograr poner en práctica la destreza de los deportistas en cada una de sus respectivas disciplinas.

Que en el municipio de Garagoa existen grupos comunitarios o grupos de personas que realizan o fomentan actividades recreativas en donde se logra el disfrute de locales y visitantes, generando una amplia convocatoria de público que disfruta de eventos de manera tranquila y en paz, así mismo se vinculan actividades recreativas que fomentan la actividad física de manera general entre la población.

Que estas actividades artísticas y de fomento a la cultura del pueblo acoge diversas manifestaciones propias del municipio, la región y la nación, como son la música, la artesanía, el deporte y las identidades campesinas, entre otros, pero adicionalmente se realiza la Feria Ganadera que busca incentivar este importante sector de la economía en nuestro municipio, por lo que resulta indispensable darles continuidad a estas actividades ya institucionalizadas y que con el transcurrir de los años se han convertido en una referencia cultural y turística para el municipio y donde se rescatan tradiciones propias de nuestra comunidad, por lo que deben ser protegidas y garantizadas por la Administración Municipal toda vez que se trata de eventos tradicionales y de gran arraigo cultural, los cuales fortalecen las costumbres, valores, sentido de pertenecía y la idiosincrasia de todo el pueblo de Garagoa y que constituyen el patrimonio inmaterial de nuestro pueblo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Que es necesario la vinculación de la población juvenil en los diferentes procesos culturales, recreativos, empresariales, deportivos y de integración comunitaria, esto como medio para fomentar el civismo y los buenos hábitos,

Que, así mismo para la Administración Municipal, es primordial estimular los sectores de producción agrícola, pecuaria, comercial y ganadera, para que, a través de la realización de la Feria Empresarial Ganadera, se propicie un espacio a la comunidad garagoense rural y productiva, con el fin de que puedan demostrar los buenos procesos agropecuarios y el manejo de genéticas bovinas de alta calidad que permite fortalecer los procesos empresariales de los ganaderos Garagoense, el fomento de la feria empresarial ganadera fomenta un espacio propio de intercambio de conocimiento, técnicas y genéticas bovinas lo que propicia el crecimiento económico de los productores locales, así como un espacio de esparcimiento e integración comunitaria.

Que el Municipio de Garagoa-Boyacá considera necesario desarrollar coordinadamente con las diferentes instituciones públicas y con la comunidad el fomento de la cultura, el potencial turístico, agrícola, producción orgánica, ganadera, pecuaria, con el fin de propiciar un comercio rural justo y eficiente.

Que los Municipios como entidades fundamentales de la división Político Administrativa del estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes; en consecuencia, es una prioridad de la Entidad territorial, realizar los trámites pertinentes y necesarios para garantizar la ejecución de los proyectos, convenios y contratos, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "PLAN DE DESARROLLO GARAGOA 2024-2027 aprobado mediante el Acuerdo 015 del 31 de MAYO de 2024 contempla:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	**GARAGOA CON INCLUSIÓN SOCIAL**
OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROPENDER POR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL, LA CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES, EL CONJUNTO IMPERATIVO DE VALORES, COSTUMBRES, TRADICIÓN, CONOCIMIENTO, CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA INFLUENCIAR DE UNA MANERA POSITIVA AL CONCEPTO DE VIDA Y DE DIVERSIDAD, BAJO EL ASPECTO DE INCLUSIÓN A TODA LA POBLACIÓN, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, COMUNIDADES CAMPESINAS Y RURALES, MUJER Y GÉNERO, COMUNIDAD, INFANCIA, JÓVENES, ADULTEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES. CON ENFOQUE DE EQUIDAD Y DIFERENCIAL.
PROGRAMA:	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)
PRODUCTO:	EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
INDICADOR DE PRODUCTO:	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS (330105301)
META DE CUATRIENIO:	8

LÍNEA ESTRATÉGICA:	**GARAGOA CON INCLUSIÓN SOCIAL**
OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROPENDER POR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL, LA CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES, EL CONJUNTO IMPERATIVO DE VALORES, COSTUMBRES, TRADICIÓN, CONOCIMIENTO, CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA INFLUENCIAR DE UNA MANERA POSITIVA AL CONCEPTO DE VIDA Y DE DIVERSIDAD, BAJO EL ASPECTO DE INCLUSIÓN A TODA LA POBLACIÓN, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, COMUNIDADES CAMPESINAS Y RURALES, MUJER Y GÉNERO, COMUNIDAD, INFANCIA, JÓVENES, ADULTEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES. CON ENFOQUE DE EQUIDAD Y DIFERENCIAL.
PROGRAMA:	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)
PRODUCTO:	EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

INDICADOR DE PRODUCTO:	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS (330105301)
META DE CUATRIENIO:	8
LÍNEA ESTRATÉGICA:	GARAGOA DESARROLLO ECONOMICA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO	TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PARA LA VIDA Y ACCIÓN CLIMÁTICA.
PROGRAMA:	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES (1702)
PRODUCTO:	SERVICIOS DE APOYO A LA COMERCIALIZACION (1702038)
INDICADOR DE PRODUCTO:	PRODUCTORES APOYADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS CAMPESINOS (170203801)
META DE CUATRIENIO:	80

LÍNEA ESTRATÉGICA:	**GARAGOA CON INCLUSION SOCIAL**
OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, COMO INSTRUMENTOS GENERADORES DE DESARROLLO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONDUZCAN A FOMENTAR LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO ELEMENTO INTEGRAL DE LA FORMACIÓN DEL SER HUMANO, LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARA LA COMPETENCIA DEPORTIVA Y EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN ADECUADA DEL TIEMPO LIBRE EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTE Y JÓVENES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN AL DERECHO QUE TIENEN LOS GRUPOS VULNERABLES ESPECIALMENTE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL.
PROGRAMA:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
PRODUCTO:	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS (4301038)
INDICADOR DE PRODUCTO:	EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS (430103801)
META DE CUATRIENIO:	4

Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato que de él se derive el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES CULTURALES VERSION 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ". será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio GARAGOA siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional

CONVOCATORIA VEEDURÍAS

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.
El Estudio del Sector, Estudio Previo y la presente invitación están dispuestos en medio físico para consulta en las Instalaciones de la entidad Calle 10 Nº 9-65 y en la página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el convenio que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el MUNICIPIO DE GARAGOA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

CAPITULO I

1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que las ESAL deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a convenir y que harán parte integral del convenio que resulte del proceso competitivo.

La ESAL debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta.

Si la ESAL omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES CULTURALES VERSION 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS,

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE - PRODUCTO
45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
49101700	PREMIOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80141900	EXIBICION DE FERIAS COMERCIALES
82151500	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82151700	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700	CULTURA
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
93142100	DESARROLLO REGIONAL

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Invitación para entidades ESAL - Decreto No. 092 de 2017 art. 4

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

3. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONVENIO.

La Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

> *"(…) ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)".*

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares:

> "(…) Artículo 96º- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)".

De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en su artículo 5º una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone:

> "(…) Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (…) (Negrilla fuera de texto).
>
> Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte del Municipio de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% el valor total del convenio, El Municipio sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que dichos convenios de asociación, son diferentes de los Convenios referidos en el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 5º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

Corolario lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del Convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por los artículos 5º al 8º del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.
Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

Con base en el marco normativo descrito, se realiza este convenio en aras del desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Municipio.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial que se tiene calculado para este proyecto es de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($379.995.550,00).**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del proceso de selección. También justifica el incremento del valor proyectado considerando el valor de la retención del IVA, esto con el fin de permitir que los oferentes pertenecientes al régimen común puedan presentar también ofertas.

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 10 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Estampilla Pro-cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Prodeporte	= 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	= 2% del valor del contrato

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se

deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

5. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las ESAL, en forma individual que su objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

6. OBSERVACIONES A LA INVITACION

Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Entidad conozca los comentarios de los interesados.

7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La Entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, de acuerdo al cronograma establecido.

8. ADENDAS

La Entidad podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso cuando, con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, cuando lo considere necesario. La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

9. PROPUESTA

La propuesta con sus anexos se presentará dentro del término establecido en el cronograma.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta con sus anexos deberá ser cargada en el SECOP II conforme lo indica Colombia Compra Eficiente para el efecto.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo) de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por la ESAL al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del convenio, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

12. CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el cronograma del proceso así:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación y estudio previo	19 de enero de 2026, desde las 08:00 A.M	SECOP II.
2	Observaciones o comentarios a la invitación a participar y plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme (si aplica).	20 de enero de 2026 Hasta las 08:00 A.M	SECOP II.
3	Respuesta a observaciones o comentarios a la invitación a participar y Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme (si aplica) o si podrá participar cualquier interesado	20 de enero de 2026 Hasta las 12:00 M	SECOP II.
4	Plazo para expedir adendas	20 de enero de 2026 Hasta las 12:00 M	SECOP II.
5	Plazo para presentar propuestas	Hasta el 21 de enero de 2026 Hasta las 12:00 M	SECOP II.
6	Verificación de criterios para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL y evaluación de los factores de selección	22 de enero de 2026 Hora 10:00 A.M	SECOP II.
7	Publicación de evaluación de las ofertas.	22 de enero de 2026 Hora 12:00 M	SECOP II.
8	Observaciones a la evaluación de las ofertas.	Hasta 23 de enero de 2026 Hora 12:00 M	SECOP II.
9	Publicación respuesta observaciones a la evaluación de las ofertas.	23 de enero de 2026 Hora 03:00 P.M	SECOP II.
10	Perfeccionamiento y legalización del convenio	23 de enero de 2026	SECOP II.
11	Acta de inicio	23 de enero de 2026	SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

CAPITULO II

Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y programa o actividad a desarrollar, con los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus Estatutos. Certificado de Inspección control y Vigilancia de las ESAL, expedido por la Gobernación de Boyacá.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas dicho criterio mediante lo siguiente:

Certificación expedida por el competente en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad a desarrollar.

- Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
- Política documentada de compensación de administradores y miembros de la junta
- Los oferentes deben presentar una certificación a nombre del oferente donde se comprometen a tener disponibilidad para las fechas establecidas.

C. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar la ejecución de dos (02) contratos y/o convenios terminados, junto con el acta de liquidación y/o recibo final, cuyo objeto esté relacionado con bienes o servicios en desarrollo de agendas institucionales o artístico culturales, donde acredite la presentación de artistas, suscrito con entidades públicas y/o privadas y que el presupuesto ejecutado de la suma de los contratos o convenios sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.

Nota: La experiencia que se aporte en cumplimiento del requisito de “Experiencia General” deberá ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia específica.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar la ejecución de dos (02) contratos y/o convenios terminados, junto con el acta de liquidación y/o recibo final, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades culturales en ferias o festividades municipales, que dentro de su alcance se evidencie actividades de instalación de sonido y/o presentación de artistas; suscrito con entidades públicas y/o privadas y que el presupuesto ejecutado de la suma de los contratos o convenios sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.

Nota: La experiencia que se aporte en cumplimiento del requisito de “Experiencia específica” deberá ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia general.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

La acreditación de la experiencia

La experiencia deber ser acreditada mediante la presentación de:

- Actas de liquidación y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los convenios, presenten una cuantía igual o superior al 100% de los aportes de la entidad territorial del presente proceso

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE GARAGOA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE GARAGOA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

D. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023, certificados y dictaminados o RUP vigente.

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y matrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2.1
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 1.3
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 5.2 O INDETERMINADO

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,3
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,19

En caso de que cualquier indicador arroje como resultado indefinido o indeterminado, este se tendrá en cuenta como favorable.

Para la verificación de capacidad financiera y organizacional las entidades sin ánimo de lucro pueden presentar el RUP y deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Para la verificación de los estados financieros debe anexar los balances con los estados de resultados correspondientes al año fiscal 2023 suscritos por el proponente, representante legal y contador y revisor fiscal cuando legalmente aplique.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

E. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 60\% \text{ x } (PO)$$

Donde:
CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT \text{ Proponente plural} = \sum CTi$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

F. TALENTO HUMANO

El oferente debe presentar los siguientes perfiles como parte del grupo que se requiere para el desarrollo de las actividades:

CARGO	CANT	REQUISITO
CORDINADOR GENERAL	1	Tener un experiencia en la dirección, coordinación y ejecución de programas y proyectos en los sectores deportivos, recreativo y cultural en el Municipio de Garagoa
COORDINADOR LOGISTICO	1	Profesional en cualquier área administrativa con experiencia en eventos culturales
DJ Y ANIMADOR	1	Experiencia de más de un (01) año como DJ y animador de eventos.
PRESENTADOR LOCUTOR	1	Acreditar experiencia de al menos dos (02) años como presentador locutor de eventos

CAPACIDAD DE EQUIPO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL

La ESAL deberá contar el equipo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas en caso de ser necesario. El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo mínimo, así:

REQUERIMIENTO	REQUISITOS
Artistas	El oferente debe anexar una carta de disponibilidad de cada uno de los grupos y/o artistas mencionados en la ficha técnica, suscrita por el mánager, representante o artista. La carta debe contener la siguiente información: nombre del grupo y/o artista, disponibilidad de fecha y datos de contacto Lo anterior de acuerdo a la ficha técnica
Diseño Ponchos	El oferente deberá anexar diseño de los ponchos de acuerdo lo establecido en la ficha técnica del presente estudios

El municipio de Garagoa, por intermedio del comité evaluador ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado, la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte del municipio de Garagoa de la relación del equipo mínimo requerido presentada en la propuesta, no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato

5.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, el Municipio de Garagoa, según la resolución 000139 de noviembre 21 de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU, que se aplica para el presente proceso contractual es el 9329 y 5621

Para cumplir este requisito se revisará con la inscripción de estas actividades en el Registro mercantil expedido por la cámara de comercio y en el RUT.

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo." (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad).

En virtud de lo anterior la ESAL debe acreditar una estructura organizacional, con órganos de administración, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, por lo tanto, debe acreditar lo siguiente de una estructura organizacional:

Junta Directiva
Gerencia y/o representación legal
Revisoría Fiscal y/o Contador Público
La anterior información se verificará mediante copia de los estatutos, o documento idóneo. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente; los estados financieros debidamente certificados, dictaminados y/o auditados por la autoridad competente, y en estado positivo. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

5.7 REPUTACION

La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

CAPÍTULO III

1. FACTORES DE SELECCIÓN COMITE ASESOR Y EVALUADOR

En el proceso competitivo, la verificación y la evaluación de las propuestas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad. Se realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma.

2. CRITERIOS DE EVALUACION

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092, de 2017, adjudicará el convenio a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente, máximo con treinta (30) días de expedición.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
c. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
d. Carta de Presentación de la Propuesta
e. Registro Único Tributario: El proponente deberán anexar este documento.
f. Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de cincuenta años o certificación de haber definido la situación militar.
g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2003; situación que será verificada por el municipio, y que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, representante de los Consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.
h. Certificado de Responsabilidad Fiscal: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por el municipio, y que deberá acreditar el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
i. Aportar la consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.
j. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados: El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.
k. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Alcaldía con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
l. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTA

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN
Capacidad Legal (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Capacidad Financiera y Organizacional (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA.

La Entidad estatal tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable, junto con los factores técnicos señalados

FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN
Capacidad Legal (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación
Capacidad Financiera y Organizacional (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación

La evaluación de los factores se realizará por el comité evaluador constituido para tal fin por la Alcaldía municipal de Garagoa, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Correspondencia del objeto de la entidad sin animo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo	40
Experiencia adicional a la mínima exigida como requisito	25
Eficiencia ESAL	5
Ofrecimientos adicionales	30
TOTAL	**100**

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	PUNTAJE MAXIMO
ESAL que en su objeto social contenga la totalidad de las siguientes actividades: • Administrar y ejecutar proyectos culturales, artísticos, y folcióricos • Adecuación de espacios que faciliten la actividad Cultural Desarrollar programa y	40

proyectos artísticos y culturales Logística y alquiler de sonido para eventos artísticos y culturales Prestar servicios en programas y proyectos artísticos y culturales • Organizar eventos feriales o festivales culturales y artísticos Suministro de implementos musicales culturales y artísticos	
ESAL que en su objeto social contenga cuatro de las siguientes actividades: • Administrar y ejecutar proyectos culturales, artísticos, y folclóricos Adecuación de espacios que faciliten la actividad Cultural Desarrollar programa y proyectos artísticos y culturales • Logística y alquiler de sonido para eventos artísticos y culturales Prestar servicios en programas y proyectos artísticos y culturales Organizar eventos feriales o festivales culturales y artísticos Suministro de implementos musicales culturales y artísticos	10

B. EXPERIENCIA ADICIONAL.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de **40 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	Haber suscrito en los últimos cinco (05) años, tres (03) contratos o convenios distintos a los ya aportados, cuyo objeto corresponda a logística y cuyo valor sumado sea igual o mayor a sesenta (60) SMLMV.	40
	Haber suscrito en los últimos cinco (05) años, dos (02) contratos o convenios distintos a los ya aportados, cuyo objeto corresponda a logística y cuyo valor sumado sea igual o mayor a cuarenta (40) SMLMV 25 puntos	30
	Haber suscrito en los últimos cinco (05) años, un (01) contrato o convenio distinto a los ya aportados, cuyo objeto corresponda a logística y cuyo valor sumado sea igual o mayor a veinte (20) SMLMV	20

C. EFICIENCIA DE LA ESAL.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mòstrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente;

El Municipio de Garagoa, utilizara la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año
Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año

EFICIENCIA DE LA ESAL	PUNTAJE MAXIMO
La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. Y anexar los estados financieros de la última vigencia o en su defecto del año 2024. En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre un indicador igual o superior a 30	5
La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. Y anexar los estados financieros de la última vigencia o en su defecto del año 2024. En consecuencia, se otorgará el menor puntaje a la ESAL que demuestre un indicador menor a 30	1

D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE LA ESAL

El municipio otorgara puntaje a la ESAL que acredite que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTAJE MAXIMO
ESAL que ofrezca: OFRECIMIENTOS ADICIONALES • Disposición a todo costo de tres personas residentes del municipio de Garagoa que acompañen la logística de cada • Disposición a todo costo de un Coordinador Logístico y/o de seguridad con experiencia. Disposición a todo costo de tres personas para la realización del aseo.	30
ESAL que ofrezca: • Disposición a todo costo de dos personas residentes del municipio de Garagoa que acompañen la logística de cada uno de los eventos (adjuntar certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, carta de intención y copia cédula). • Disposición a todo costo de un Coordinador Logístico y/o de seguridad con experiencia. Disposición a todo costo de dos personas para la realización del aseo	10

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

3. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Municipio de Garagoa procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los términos de la Ley 2069 de 2020, Artículo 35. Factores de empate. ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE, que establece: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, los cuales corresponden a:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

4. PROPONENTE ÚNICO

El Municipio podrá adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación a participar, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

CAPÍTULO V

1. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la ESAL o alguno de los miembros de la junta directivo o su represéntate legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma ESAL, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando se presenten las certificaciones de carácter operativo.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
e. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
f. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, no se consigne el precio de uno o varios ítems conforme a las condiciones técnicas exigidas y estudios del sector que soportan el valor estimado del convenio.
g. Cuando no se indique la forma de pago.
h. Cuando el plazo establecido para la ejecución sea superior al de la invitación o no se indique el mismo.

CAPÍTULO VI

1. DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

CAPITULO VII

1. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES CULTURALES VERSION 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ**.**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: invitación a ESAL - Decreto No. 092 de 2017 art. 4

3. **PLAZO DE EJECUCION**: Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

4. **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO:** La entidad entregará los aportes al ASOCIADO, de la siguiente forma: Un Primer desembolso: correspondiente al 50% del valor del convenio como aporte inicial, que para efectos de la expedición de las garantías será tomado como pago anticipado y un (1) pago final para la liquidación del convenio, previa certificación del Supervisor del Convenio en la cual conste el recibo a entera satisfacción; por parte del Asociado la factura, y los comprobantes del pago de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y A.R.P del mes al que corresponda la Cuenta de cobro tratándose de personas naturales y factura.

5. **ACTIVIDADES DEL COOPERANTE**: En desarrollo del objeto del convenio, el cooperante tendrá como actividades las siguientes:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION MULTICULARES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS			
1	**organización Color fest** desarrollo de evento festivo, explosión de colores vibrantes, música y alegría, creando una experiencia alegre y unificadora para familias y amigos, acompañamiento de bailarinas. Show de espuma.	servicio	1
2	**Disponer bajo su total responsabilidad de la presentación de (01) PROFESIONAL DE D.J** compuesto: dj visual mix animación (show man) efectos especiales staff durante los dias de feria y fiestas duración de dos salidas de 45 minutos, por dia de presentación.	servicio	1
3	**apoyo en la organización, logística - competencia carro de balineras** convocatoria, organización, animación y logística a través de la instalación de inflable alusivo al evento, entrega de premiación y estímulos a participantes, juzgamiento, verificación de las condiciones técnicas de los vehículos tipo carro balineras de fabricación casera, verificando reglamento interno de participación.	evento	1
4	Poncho tradicional acuerdo a los condiciones técnicas dadas por la supervisión con logo institucional y mensaje alusivo a las tradicionales ferias y fiestas- presentar mockup de diseño en la presentación de la propuesta.	poncho	1000
5	Prestos servicios logísticos para la organización, coordinación, preparación y entrega de un plato típico tradicional del municipio tipo almuerzo, para todos los caballistas que se vinculen en la cabalgata denominada “sendero y herradura Garagoense”, servido de acuerdo a instrucciones de la supervisión y compuesto de una proteína (200 grs), un almidón, porción de guacamole y una bebida hidratante de 350 ml, preparado de forma tradicional y ancestral. en este complemento están incluidos carbohidratos, calorías, grasas naturales y proteínas para el buen desarrollo de la jornada-	evento	500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

6	Diseño, creación y montaje de sonido profesional acorde a cada presentación , recreativa, deportiva artística y agenda multicultural a realizarse en los espacios abiertos durante todo el evento de acuerdo con la siguientes características técnicas:1 Techo a dos aguas grand suport truss 70x40 de 12 metros de ancho x 8 de fondo a 7 metros de altura, con alas de 6 metros profesional ingeniero de sonido-sst instalación y desmontaje. 1 tarima de 10 mts de ancho x 8 de fondo a 1,20 de altura con faldónes color negro SISTEMA DE SONIDO P.A- Sistema de Audio Line Array pasivo a 4 vías, compuesto por dieciséis (16) cabinas pasivas de tres (3) vías, conformadas por dos (2) parlantes mid bass de diez pulgadas (10") , cuatro (4) parlantes mid-hi de cinco pulgadas (5") y cuatro (4) driver De pulgada para frecuencias altas Ocho (8) bajos con doble parlante de dieciocho pulgadas -front Fill "arenas" frente a tarima que conste mínimo de 6 cabinas a dos vías conformadas con doble Mid-bass de 10" y un driver de 1" este se usará como sistema de refuerzo dedicado a cubrir las primeras filas del público puede ser colocado en forma de cluster central- RACKS de Amplificadores independientes para amplificar cada vía, conformado de la siguiente forma . 2 amplificadores de 4 canales con 6 mil watts RMS para amplificar los Mid bass2 Amplificadores de dos canales con 14 mil watts RMS a 220 voltios para mover los 8 bajos doble 18" estables a 2 ohm 2 amplificadores de 4 canales de 4000 watts RMS para mover los medios altos Mid- Hi2 Amplificadores de 4 canales de 4000 RMS psra mover los driver HITodos los amplificadores descritos anteriormente reciben la señal de un procesador SILICA debidamente "Zeteado" para el lugar en donde se realizará el evento, esta ecualización se realizara por parte de técnico o ingeniero de audio SISTEMA ELÉCTRICO: Todo el sistema debidamente aterrizado con cable en cobre # 2 y varilla en cobre enterrada 2 distribuidores de corriente con las tres fases debidamente aterrizado y una parcial principal de corriente de 50 metros en cable encauchetado 4x8 CONSOLA:1 Consola digital de 48 canales MICRÓFONOS: 6 micrófonos inalámbricos 10 micrófonos sennheiser 15 micrófonos Shure sm 57 6 micrófonos Shure sm 5 1 kit de batería Cableado y bases micrófono necesarios 2 Cámara de Humo ILUMINACIÓN: 12 cabezas móviles 12 luces tipo wash K15 8 luces strobo atomic 2 luces blinder público 36 luces par led 6 cabezas móviles beam 10 luces tungsteno tarima Consola luces MA MONITOREO: 4 monitores de piso marca Electro voice Dos monitores Eléctrovoice para instrumentos de viento SIDEFIL: 1 bajo doble 18 por cada lado y dos cabinas array por lado 2 monitores drumfill Eléctrovoice PANTALLA: 1 Pantalla en tarima 4X3 mts con procesador de video novastar 2 pantallas led laterales 3x2 4 pantallas led tipo lágrimas en tarima: del evento, de acuerdo a las condiciones técnicas y artísticas de las diferentes agrupaciones y muestras culturales.	servicio	1
7	organización y presentación de banda regional mexicana con reconocimiento nacional e internacional - Garantizando bajo su responsabilidad compuesta por(2) tamboras, (2) timbales, (2) congas, (1) bongo, , (1) bajo electrico , (2) tubas, , (2) charcleta , (3) trombones, , (4) clarinete , (3) trompetas, , (1) voz coro , (1) guitarra acústica , (1) docerola , (2) voces principales . personal de logística y 1 ing de sonido, presentación para el dia 30 de enero de 2025.	presentación	1

9	**apoyo en la organización, logística en la travesía de ciclomontañismo** entrega de ración alimentaria tipo hamburguesa tradicional compuesta por carne aprox. 100 gr, pan, queso, lechuga, tomate, cebolla, y salsas como ketchup o mayonesa, acompañada de papas fritas debidamente empacadas, acompañada de bebida tipo jugo.	evento	150
10	**apoyo en la organización, logística en la travesía de ciclomontañism**o- entrega de refrigerio compuesto por fruta, bocadillo , hidratación a lo largo del recorrido.	evento	150
11	**apoyo en la organización y logística del evento de habilidades y exhibición de tractomulas** validadado por la FCA, premiación, transmisión, dotación de participantes entrega de uniformes, transporte, conos, vallas de contención.	evento	1
12	**organización y presentación parrando llanero**- Garantizando bajo su responsabilidad y costo de la PRESENTACIÓN DE UNA ARTISTA FEMENINA GENERO MISICA LLANERA compuesta por(02) arpas-arpistas(01) cuatrista(01) marauqer La banda con (3) trompetas (3), clarinetes 3, timbales1, Tuba Tarolas percusión 1 Tambora 1 Acordeon1, Tocerola requinto 2, Altos armonía 2, Cantantes personal de logística y 1 ing de sonido- presentación de grupo base musical llanero durante el evento con presnetación de grupo y aritistas del pie de monte llanero, boyaca, casanare, arauca y meta.	evento	1
13	**Garantizar bajo su responsabilidad y costo de la PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DEL GENERO POPULAR** compuesta (01) cantante (01) acordeonero (02) guitarras (01) cuatro (02) trompetas (02) teclados (01) acordeonero(01) bajo (02) coristas (01) guitarrista de reconocimiento popular , (01) spare - filmarket,operador de efectos, ingeniero de sonido y coordinador, a 1 set musicales de 120 minutos en tarima principal el día 31 de enero de 2025. con reconocimiento nacional e internacional con reproducciones musicales en plataformas digitales.	presentación	1

14	**Garantizar bajo su responsabilidad y costo de la PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DEL GENERO VALLENATO CON BANDA** O AGRUPACION compuesta (01) cantante (01) acordeonero (02) coristas (01) guacharaquero (01) cajero (01) teclados (01) bajista (01) guitarra (01) conguero (01) wira, (01)pitos(01) timbal (01) gtr - filmarket,operador de efectos, ingeniero de sonido y coordinador, a 1 set musicales de 120 minutos en tarima principal el día 31 de enero de 2025. con reconocimiento nacional e internacional con reproducciones musicales en plataformas digitales.	presentación	1
15	**apoyo en la organización actividad recreativa motocross**- premiación. En diversas y múltiples categorías racer- racdr novatos- categoría femenina - infantil, pitufos, open spoert valletenzanos-veteranos-cicla sin pedal niños.	evento	1
16	**apoyo en la organización actividad recreativa car - audio-** premiación. En diversas y multiples l 18 categorías validado por car audio y tuning Loudness fest- asistencia de (06) jueces cakificados.	evento	1
17	**garantizar bajo su responsabilidad y costo de cantante de música popular**, participante del programa yo me llamo, canal caracol - artista personificando al cantante Luis Alberto Posada, acompañada de grupo musical validado por la supervisión.	evento	1
18	Disponer bajo su responsabilidad del servicio personal de maestro de ceremonia con amplia experiencia, para la realización de cada uno de los eventos, para la presentación de actividades a realizar en el marco de las festividades en los distintos escenarios.	servicio	1
19	Pago por impuestos y derechos musicales (SAYCO y/o ACYMPRO		1
20	**organización y logística feria recreativa canina**, convocatoria, inscripción juzgamiento, entrega de estímulos a participantes, incluye adecuación de espacios, sonido, animación charla protección animal.	evento	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

APOYO EN LA PROMOCION Y PARTICIPACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL			
21	fortalecimiento a los proyectos bovinos a través de incentivo - kilo sal mineral al 8%	sal	1190
22	Asistencia técnica con kit veterinario compuesto de (termómetro, complex 50ml, oxitoxina 10 ml, dipirona de 500 mg/1 ml de 50 ml, albendazol 25% de 250 ml, estuche de botiquín)	kit	10
23	balde con capacidad mínima de 10 litros, en plástico, con manilla, multicolor	balde	310
24	rollo de 15 metros de manila de propileno numero 12	rollo	450
25	cintas distintivas de premiación para los mejores ejemplares en las 10 categorías 1er, 2do y 3er puesto, vaca lechera, reproductor indicus, reproductor taurus, hembra mayores a 24 meses indicus, hembra mayores a 24 meses taurus, mejor yunta, lote parejo, terneros 6 a 12 meses, novillas 12 a 24 meses , novillos 12 a 24 meses	cinta	32
26	Apoyo producción porcina con concentrado para porcinos bulto por 40 kilos mínimo 14% en proteína	paquete	10
27	Apoyo producción ganadera concentrado ganadero bulto por 40 kilos con un mínimo de 10% de proteína	paquete	126
28	talleres permanentes en ocasión al fortalecimiento de los proyectos productivos en producción bovina con valoración de los ejemplares bovinos en el municipio de Garagoa.	servicio	1

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES COMUNES

1. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución el contrato de asociación.
2. Velar porque el desarrollo del contrato de asociación se ejecute de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en este documento.
3. Liquidar el contrato de asociación.

6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

1. Concertar con el Municipio y los organizadores todas las actividades, los tiempos, y horas a desarrollar el evento; precisando las obligaciones de cada uno.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

2. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del convenio y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto convenio.
3. Hacer seguimiento diario al evento de acuerdo con la programación acordada.
4. Realizar informes debidamente sustentados, los cuales serán validados por la supervisión para el pago respectivo (fotografías y/o planillas de inscripción y/o entrega de premiación y/o entrega de incentivos).
5. Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
6. Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la comunidad del municipio participe activamente en las distintas actividades artísticas y culturales programadas en el evento.
7. Tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos de accidentalidad en cada uno de los eventos a desarrollar.
8. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad.

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.
3. Ejecutar el objeto del convenio conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales.
4. Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
7. Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes. 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
8. Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
9. Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
10. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
11. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
12. Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
13. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
14. Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en contrato.
15. Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

17. Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
18. Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Garagoa en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:
 a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio.
 b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada.
 c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa.
 d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
19. Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.
20. Acreditar sus pagos de Seguridad Social y Parafiscales como cotizante independiente, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
21. Las demás que por ley o contrato le correspondan

6. SUPERVISION:

La supervisión por el Municipio será ejercida por la Secretario de Cultura, Juventudes, Turismo, Recreación y Deporte, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

7. GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.4.5 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto no es obligatoria, por el objeto del contrato y los riesgos que esta actividad presenta es necesario exigir las siguientes garantías.

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Garagoa – Boyacá identificado con Nit. 800.025.608-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido con la adjudicación, constituirá a favor del Municipio de GARAGOA, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

8.2.1 GARANTÍA UNICA que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, so pena a hacer valida la póliza de la Seriedad de la oferta:

AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del Convenio y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción
Pago anticipado	100 % del valor entregado a título de pago anticipado	Plazo de ejecución del Convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% Del valor total del Convenio.	Plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción
Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio.	Plazo de ejecución del Convenio y 6 meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción

8.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Garagoa – Boyacá identificado con Nit. 800.025.608-8 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200.SMMLV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del cconvenio
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Garagoa – Boyacá identificado con Nit. 800.025.608-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

LUIS CARLOS SIERRA RINCON
Alcalde Municipal (E)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección Oficina
Garagoa – Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.
10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.
11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

ANEXO 2
FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro dé presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Garagoa, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto _____

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de GARAGOA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
 a) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
 b) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
 c) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
 d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
 - No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
 - No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de GARAGOA que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
 e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2023

NOMBRE:
C.C. _____

ANEXO N° 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección Oficina
Garagoa– Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

_____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento. Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2023

Proponente:
FIRMA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

ANEXO. 4
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección Oficina
Garagoa – Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: XXXX

5	Prestos servicios logísticos para la organización, coordinación, preparación y entrega de un plato típico tradicional del municipio tipo almuerzo, para todos los caballistas que se vinculen en la cabalgata denominada “sendero y herradura Garagoense”, servido de acuerdo a instrucciones de la supervisión y compuesto de una proteína (200 grs), un almidón, porción de guacamole y una bebida hidratante de 350 ml, preparado de forma tradicional y ancestral. en este complemento están incluidos carbohidratos, calorías, grasas naturales y proteínas para el buen desarrollo de la jornada-	evento	500		
6	Diseño, creación y montaje de sonido profesional acorde a cada presentación , recreativa, deportiva artística y agenda multicultural a realizarse en los espacios abiertos durante todo el evento de acuerdo con la siguientes características técnicas:1 Techo a dos aguas grand suport truss 70x40 de 12 metros de ancho x 8 de fondo a 7 metros de altura, con alas de 6 metros profesional ingeniero de sonido-sst instalación y desmontaje. 1 tarima de 10 mts de ancho x 8 de fondo a 1,20 de altura con faldónes color negro SISTEMA DE SONIDO P.A- Sistema de Audio Line Array pasivo a 4 vías, compuesto por dieciséis (16) cabinas pasivas de tres (3) vías, conformadas por dos (2) parlantes mid bass de diez pulgadas (10”) , cuatro (4) parlantes mid-hi de cinco pulgadas (5”) y cuatro (4) driver De pulgada para frecuencias altas Ocho (8) bajos con doble parlante de dieciocho pulgadas -front Fill "arenas" frente a tarima que conste mínimo de 6 cabinas a dos vías conformadas con doble Mid-bass de 10" y un driver de 1" este se usará como sistema de refuerzo dedicado a cubrir las primeras filas del público puede ser colocado en forma de cluster central- RACKS de Amplificadores independientes para amplificar cada vía, conformado de la siguiente forma . 2 amplificadores de 4 canales con 6 mil watts RMS para amplificar los Mid bass2 Amplificadores de dos canales con 14 mil watts RMS a 220 voltios para mover los 8 bajos doble 18" estables a 2 ohm 2 amplificadores de 4 canales de 4000 watts RMS para mover los medios altos Mid- Hi2 Amplificadores de 4 canales de 4000 RMS psra mover los driver HITodos los amplificadores descritos anteriormente reciben la señal de un procesador SILICA debidamente "Zeteado" para el lugar en donde se realizará el evento, esta ecualización se realizara por parte de técnico o ingeniero de audio SISTEMA ELÉCTRICO: Todo el sistema debidamente aterrizado con cable en cobre # 2 y varilla en cobre enterrada 2 distribuidores de corriente con las tres fases debidamente aterrizado y una parcial principal de corriente de 50 metros en cable encauchetado 4x8 CONSOLA:1 Consola digital de 48 canales MICRÓFONOS: 6 micrófonos inalámbricos 10 micrófonos sennheiser 15 micrófonos Shure sm 57 6 micrófonos Shure sm 5 1 kit de batería Cableado y bases micrófono necesarios 2 Cámara de Humo ILUMINACIÓN: 12 cabezas móviles 12 luces tipo wash K15 8 luces strobo atomic 2 luces blinder público 36 luces par led 6 cabezas móviles beam 10 luces tungsteno tarima Consola luces MA MONITOREO: 4 monitores de piso marca Electro voice Dos monitores Eléctrovoice para instrumentos de viento SIDEFIL: 1 bajo doble 18 por cada lado y dos cabinas array por lado 2 monitores drumfill Eléctrovoice PANTALLA: 1 Pantalla en tarima 4X3 mts con procesador de video novastar 2 pantallas led laterales 3x2 4 pantallas led tipo lágrimas en tarima: del evento, de acuerdo a las condiciones técnicas y artísticas de las diferentes agrupaciones y muestras culturales.	servicio	1		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

7	organización y presentación de banda regional mexicana con reconocimiento nacional e internacional - Garantizando bajo su responsabilidad compuesta por(2) tamboras, (2) timbales, (2) congas, (1) bongo, , (1) bajo electrico , (2) tubas, , (2) charcleta , (3) trombones, , (4) clarinete , (3) trompetas, , (1) voz coro , (1) guitarra acústica , (1) docerola , (2) voces principales . personal de logística y 1 ing de sonido, presentación para el dia 30 de enero de 2025.	presentación	1		
9	**apoyo en la organización, logística en la travesía de ciclomontañismo** entrega de ración alimentaria tipo hamburguesa tradicional compuesta por carne aprox. 100 gr, pan, queso, lechuga, tomate, cebolla, y salsas como ketchup o mayonesa, acompañada de papas fritas debidamente empacadas, acompañada de bebida tipo jugo.	evento	150		
10	**apoyo en la organización, logística en la travesía de ciclomontañism**o- entrega de refrigerio compuesto por fruta, bocadillo , hidratación a lo largo del recorrido.	evento	150		
11	**apoyo en la organización y logística del evento de habilidades y exhibición de tractomulas** validadado por la FCA, premiación, transmisión, dotación de participantes entrega de uniformes, transporte, conos, vallas de contención.	evento	1		
12	**organización y presentación parrando llanero**- Garantizando bajo su responsabilidad y costo de la PRESENTACIÓN DE UNA ARTISTA FEMENINA GENERO MISICA LLANERA compuesta por(02) arpas-arpistas(01) cuatrista(01) marauqer La banda con (3) trompetas (3), clarinetes 3, timbales1, Tuba Tarolas percusión 1 Tambora 1 Acordeon1, Tocerola requinto 2, Altos armonía 2, Cantantes personal de logística y 1 ing de sonido- presentación de grupo base musical llanero durante el evento con presnetación de grupo y aritistas del pie de monte llanero, boyaca, casanare, arauca y meta.	evento	1		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

13	**Garantizar bajo su responsabilidad y costo de la PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DEL GENERO POPULAR** compuesta (01) cantante (01) acordeonero (02) guitarras (01) cuatro (02) trompetas (02) teclados (01) acordeonero(01) bajo (02) coristas (01) guitarrista de reconocimiento popular , (01) spare - filmarket,operador de efectos, ingeniero de sonido y coordinador, a 1 set musicales de 120 minutos en tarima principal el día 31 de enero de 2025. con reconocimiento nacional e internacional con reproducciones musicales en plataformas digitales.	presentación	1		
14	**Garantizar bajo su responsabilidad y costo de la PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DEL GENERO VALLENATO CON BANDA** O AGRUPACION compuesta (01) cantante (01) acordeonero (02) coristas (01) guacharaquero (01) cajero (01) teclados (01) bajista (01) guitarra (01) conguero (01) wira, (01)pitos(01) timbal (01) gtr - filmarket,operador de efectos, ingeniero de sonido y coordinador, a 1 set musicales de 120 minutos en tarima principal el día 31 de enero de 2025. con reconocimiento nacional e internacional con reproducciones musicales en plataformas digitales.	presentación	1		
15	**apoyo en la organización actividad recreativa motocross**- premiación. En diversas y múltiples categorías racer- racdr novatos- categoría femenina -infantil, pitufos, open spoert valletenzanos- veteranos-cicla sin pedal niños.	evento	1		
16	**apoyo en la organización actividad recreativa car - audio-** premiación. En diversas y multiples l 18 categorías validado por car audio y tuning Loudness fest- asistencia de (06) jueces cakificados.	evento	1		
17	**garantizar bajo su responsabilidad y costo de cantante de música popular**, participante del programa yo me llamo, canal caracol - artista personificando al cantante Luis Alberto Posada, acompañada de grupo musical validado por la supervisión.	evento	1		
18	Disponer bajo su responsabilidad del servicio personal de maestro de ceremonia con amplia experiencia, para la realización de cada uno de los eventos, para la presentación de actividades a realizar en el marco de las festividades en los distintos escenarios.	servicio	1		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

19	Pago por impuestos y derechos musicales (SAYCO y/o ACYMPRO		1		
20	**organización y logística feria recreativa canina**, convocatoria, inscripción juzgamiento, entrega de estímulos a participantes, incluye adecuación de espacios, sonido, animación charla protección animal.	evento	1		
APOYO EN LA PROMOCION Y PARTICIPACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL					
21	fortalecimiento a los proyectos bovinos a través de incentivo - kilo sal mineral al 8%	sal	1190		
22	Asistencia técnica con kit veterinario compuesto de (termómetro, complex 50ml, oxitoxina 10 ml, dipirona de 500 mg/1 ml de 50 ml, albendazol 25% de 250 ml, estuche de botiquín)	kit	10		
23	balde con capacidad mínima de 10 litros, en plástico, con manilla, multicolor	balde	310		
24	rollo de 15 metros de manila de propileno numero 12	rollo	450		
25	cintas distintivas de premiación para los mejores ejemplares en las 10 categorías 1er, 2do y 3er puesto, vaca lechera, reproductor indicus, reproductor taurus, hembra mayores a 24 meses indicus, hembra mayores a 24 meses taurus, mejor yunta, lote parejo, terneros 6 a 12 meses, novillas 12 a 24 meses , novillos 12 a 24 meses	cinta	32		
26	Apoyo producción porcina con concentrado para porcinos bulto por 40 kilos mínimo 14% en proteína	paquete	10		
27	Apoyo producción ganadera concentrado ganadero bulto por 40 kilos con un mínimo de 10% de proteína	paquete	126		
28	talleres permanentes en ocasión al fortalecimiento de los proyectos productivos en producción bovina con valoración de los ejemplares bovinos en el municipio de Garagoa.	servicio	1		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

ANEXO. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores
XXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) OBJETO:

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes OFRECIMIENTOS ADICIONALES

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION	COSTO ESTIMADO	FECHA DEL EVENTO

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

ANEXO No. 6
FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capacidad organizacional
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa